

**APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGIA.**

HUEPIL, DICIEMBRE 06 DE 2011

DECRETO ALCALDICIO: 19531

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- De acuerdo a la alta demanda por Consultas de Fondo de Ojo, en Pacientes de Postas de Nuestra Comuna. Se asignan Horas para Oftalmología a través de operativo, para pacientes Diabéticos en Control, con la finalidad de prevenir daño ocular.
- 4.- El Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Bio Bio y la Municipalidad de Tucapel,
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Tucapel y el Dr. Georg Weidlin Bottger.
- 6.- La omisión de haber elaborado el Decreto Alcaldicio en su oportunidad.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sr. Jaime Veloso Jara y el Dr. George Weidlin Bottger.
- 2.- Páguese la suma de \$ 5.000.- (Cinco mil pesos) por examen a paciente, exento de Impuesto.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103 Honorarios a suma alzada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JAIMÉ VELOSO JARA
ALCALDE



DISTRIBUCION
Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía
JVJ/FMMB/ESF/baa.

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

CONTRATO A HONORARIOS

En Huepil, a 15 Días del Mes Octubre 2011, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] representada por su Alcalde Sr. Jaime Veloso Jara, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel y el Sr. Georg Werner Weidlin Bottger, de Profesión Medico, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Fecha de Nacimiento [REDACTED] de Noviembre de 1964, Nacionalidad Chilena, Domiciliado en Pasaje Lago Yelcho 221 San Pedro de la Paz, Ciudad de Concepción, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: El Dr. Weidlin Bottger, se compromete a realizar las funciones de Oftalmólogo en Pacientes Diabéticos de Postas de la Comuna, en Operativos de Fondo de Ojo, para prevenir daño ocular.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 5.000.- (cinco mil pesos) por paciente, exento de impuestos.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato regirá desde el 15 de Octubre de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011.

CLAUSULA CUARTA: El Dr. Weidlin Bottger, prestará sus servicios, según previo requerimiento escrito de la Dirección de Salud, para cuyo cometido, el Departamento de Salud dispondrá de la Movilización entre las Postas y el Centro Geriátrico para el traslado de Usuarios.


CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud. El Dr. Weidlin Bottger deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] además de la Hoja de atención de Pacientes.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que mediante esta contratación no existe ningún vinculo que obligue a este Municipio a lo ya pactado.

CLAUSULA SEPTIMA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103 Honorarios a suma alzada.

CLAUSULA OCTAVA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA NOVENA Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.


GEORG WEIDLIN BOTTGER
OFTALMOLOGO


JAIME VELOSO JARA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECTOR
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ASESOR JURIDICO

• •

•

•